

Santa Fe, 3 de marzo de 2026

VISTO el Expte. CD N° 020/2026, caratulado: **Solicitud de convalidación y autorización para la continuidad de dictado de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1147 de Consejo Superior se han aprobado las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza N° 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1276 se ha aprobado el diseño curricular de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes, cuyos alcances fueron modificados por Ordenanza N° 1768, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el Departamento Ingeniería Eléctrica de esta Facultad ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

Que el desarrollo de la carrera no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría Académica de la Facultad Regional Santa Fe ha evaluado la documentación presentada por el Departamento Ingeniería Eléctrica y ha emitido una opinión favorable.

Que ha tomado intervención la Comisión de Enseñanza y Posgrado otorgando su aval a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Elévese al Consejo Superior la solicitud de convalidación y autorización para la continuidad de dictado de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1276, cuyos alcances fueron modificados por Ordenanza N° 1768, a partir del ciclo lectivo 2026, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 087

jc
MFC
LAT

"Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más"

